

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Ref.:** Expediente 1041/2024

**Procedimiento:** Contrataciones.

D. Rafael Esteban Santamaría, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

A la vista de la documentación que obra en el expediente y de las características y cuantía del contrato que se pretende licitar, que son las siguientes:

<b>Objeto:</b> Suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo.			
<b>División en lotes:</b> 5 lotes	<b>Lote 1:</b> « 5 toros. Realización de encierro por el campo con caballistas Suministro de bueyes para las sueltas de reses Portes de suministro para los cinco toros, de la Ganadería Campos Taurinos Festejos S.L.»		
	<b>Lote 2:</b> « 2 toros para los encierros por el recorrido del Recinto Ferial de la Ganadería CRJ Guadalajara 2008 S.L.»		
	<b>Lote 3:</b> « 5 vacas para la suelta de vaquillas en la plaza de toros los días 23 y 24 de agosto, de RAUL VELASCO OLIVARES»		
	<b>Lote 4:</b> « 4 toros para la corrida de toros para el sábado 24 de agosto, de la Ganadería José A. Baigorri de Luis (GANADERÍA DE PINCHA)».		
	<b>Lote 5:</b> «1 toro y 4 UTREROS, para el concurso de recortes para el jueves 22 de agosto de la Ganadería Jesús González Jiménez»		
<b>Procedimiento:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTRO
<b>Clasificación CPV:</b> - 03321000-Ganado bovino. - 03321100-Bovinos adultos.		<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No
<b>Presupuesto base de licitación:</b>	<b>Lote 1:</b> 28.800,00 €	<b>Lote 1:</b> 6.048,00 €	<b>Lote 1:</b> 34.848,00 €
	<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>





100.430,00 €	8.600,00 €	1.806,00 €	10.406,00 €
	<b>Lote 3:</b> 5.000,00 €	<b>Lote 3:</b> 1.050,00 €	<b>Lote 3:</b> 6.050,00 €
	<b>Lote 4:</b> 17.040,00 €	<b>Lote 4:</b> 3.578,40 €	<b>Lote 4:</b> 20.618,40 €
	<b>Lote 5:</b> 20.320,00 €	<b>Lote 5:</b> 4.267,20 €	<b>Lote 5:</b> 24.587,20 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>Lote 1:</b> 28.800,00 €	<b>Valor estimado del contrato total:</b> 79.760,00 €	
	<b>Lote 2:</b> 8.600,00 €		
	<b>Lote 3:</b> 5.000,00 €		
	<b>Lote 4:</b> 17.040,00 €		
	<b>Lote 5:</b> 20.320,00 €		
<b>Plazo de duración:</b> 5 días	<b>Plazo de entrega del suministro:</b> Tiempo que medie entre la formalización de cada contrato y el día de celebración de cada uno de los festejos taurinos.		<b>Lugar de entrega del suministro:</b> Plaza de toros portátil instalada en la C/Cantabria del municipio de Marchamalo, en el entorno del recinto ferial.
	<b>Garantía provisional:</b> No	<b>Garantía definitiva:</b> No	

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, por la que se solicita a la Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe a los efectos de determinar el órgano de contratación.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 15 de julio de 2024, en el que a la vista del valor estimado y duración prevista del contrato resulta que corresponden las competencias como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo.

Vista la Memoria Justificativa del contrato administrativo de suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo, suscrita por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 15 de julio de 2024.

Vista la existencia de crédito (documento RC 220240007329), de fecha 15 de julio de 2024, emitida por la Secretaría-Intervención, en la que consta que en la partida 3380.22609 “ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS” del estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, existe saldo de crédito disponible, practicándose su retención por importe de 96.509,60 euros.



Vistas las propuestas de Pliego de Prescripciones Técnicas y de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 16 de julio de 2024, por el que se informa favorablemente el expediente de contratación del “Suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo”, conteniéndose en el mismo propuesta de resolución.

Visto el Informe de Intervención sobre la Fase de Autorización del gasto, de fecha 16 de julio de 2024, del que resulta una fiscalización previa del expediente favorable.

Visto el artículo 168.2.a) de la LCSP, según el cual los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando los suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, para una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Visto el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes, lo cual se reitera en el artículo 3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando debidamente cumplidas las exigencias en cuanto al expediente de contratación contenidas en el artículo 116 de la LCSP.

Visto el artículo 117 de la LCSP, según el cual, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también dicha resolución la aprobación del gasto.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Vista la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, según la cual es competencia del Alcalde-Presidente la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los



recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Teniendo en cuenta que el gasto que supone la contratación objeto del expediente no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, fijado en la cantidad de 10.457.829,00 €.

En ejercicio de las competencias que me corresponden como órgano de contratación del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente número 1041/2024 para llevar a cabo la contratación administrativa del suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.2.a) de la LCSP, cuyo objeto del contrato está dividido en Lotes, con el número, denominación, desglose de valor estimado y presupuesto base de licitación que para cada Lote y en cómputo total se indican a continuación:

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>PBL</b>
<b>LOTE 1</b>	5 toros. Realización de encierro por el campo con caballistas Suministro de bueyes para las sueltas de reses Portes de suministro para los cinco toros, de la Ganadería Campos Taurinos Festejos S.L.	28.800,00 €	34.848,00 €
<b>LOTE 2</b>	2 toros para los encierros por el recorrido del Recinto Ferial de la Ganadería CRJ Guadalajara 2008 SL	8.600,00 €	10.406,00 €
<b>LOTE 3</b>	5 vacas para la suelta de vaquillas en la plaza de toros los días 23 y 24 de agosto, de RAUL VELASCO OLIVARES	5.000,00 €	6.050,00 €
<b>LOTE 4</b>	4 toros para la corrida de toros para el sábado 24 de agosto, de la Ganadería	17.040,00 €	20.618,40 €





Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)  
Tfo: 949250777 - Fax: 949250751  
www.marchamalo.es

	José A. Baigorri de Luis (GANADERÍA DE PINCHA).		
<b>LOTE 5</b>	1 toro y 4 UTREROS, para el concurso de recortes para el jueves 22 de agosto de la Ganadería Jesús González Hernández.	20.320,00 €	24.587,20 €
		<b>TOTAL: 79.760,00 €</b>	<b>96.509,60 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la contratación, en los términos en que figuran en el expediente.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 3380.226.09 “ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS” del estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, por importe de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (96.509,60 €) para hacer frente a los compromisos que se deriven del contrato proyectado.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el plazo que en la misma se indique.

**QUINTO.-** En este contrato no habrá mesa de contratación y asistirá al órgano de Contratación una unidad técnica.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de la documentación del expediente cuya publicidad sea preceptiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 de la LCSP, si bien con las salvedades previstas en su artículo 168.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la Resolución a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Marchamalo, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, la Secretaria en funciones, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Rafael Esteban Santamaría

Fdo.: Javier Chiva Ibáñez





**Ayuntamiento de Marchamalo**

Plaza Mayor, 1 – Marchamalo (Guadalajara)  
Tfo: 949250777 – Fax: 949250751  
www.marchamalo.es

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

